



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 15 de Diciembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 6.306

VISTO:

El Expediente N° 061337-TC-2021 – *“S/SUB.GCIA.PERSONAL – REF. S/VENCIMIENTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL CONTRATADO DEL TRIBUNAL”*, y

CONSIDERANDO:

QUE la Sub Gerente de Personal de éste Órgano de Control Externo, informa que el día 31 de Diciembre del corriente año, vencen los contratos de Locación de Servicios con aportes, de los siguientes empleados, a saber: Gabriel Nicolás MURATORE (Legajo N° 796760); Gonzalo Efraín SANCHEZ (Legajo N° 803330) y Nadia Judith GONZÁLEZ (Legajo N° 803360);

QUE para el Informe del Personal se tomó sueldo del mes de Noviembre del año 2.021, adjunta detalle de la liquidación a partir de Enero de 2.022;

QUE por Presidencia del Tribunal de Cuentas, se informa que en el proyecto de presupuesto año 2.022 se ha previsto partida presupuestaria;

QUE los Sres. Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal ven la necesidad de prorrogar los contratos de locación de servicios oportunamente suscritos, justificando ello en el cúmulo de tareas de éste ente fiscalizador. Asimismo indican que se mantendrían las mismas cláusulas de los convenios originarios y que la duración de los mismos se extendería desde el 1ro. de Enero hasta el 30 de Junio del año 2.022;

QUE en consecuencia debe procederse a dictar el Instrumento Legal que autorice la celebración de los Convenios de Prórroga de los empleados mencionados;

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la celebración de convenio de prórroga, a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2.022, de los contratos de Locación de Servicios oportunamente celebrados con los Gabriel Nicolás MURATORE, D.N.I. N° 32.365.485; Gonzalo Efraín SANCHEZ, D.N.I. N° 27.455.763 y Nadia Judith GONZÁLEZ D.N.I. N° 31.545.298, ello de conformidad con lo expresado en los Considerandos; debiéndose mantener las cláusulas de los convenios originarios.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración de éste Tribunal de Cuentas Municipal la gestión de los trámites y procedimientos necesarios para concretar la prórroga autorizada en el artículo primero.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-